

196

Partición 2017- 506

daniel burgos <danielburgoscristiancho@gmail.com>

Lun 6/07/2020 4:24 PM

Para:

- Juzgado 02 Circuito de Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

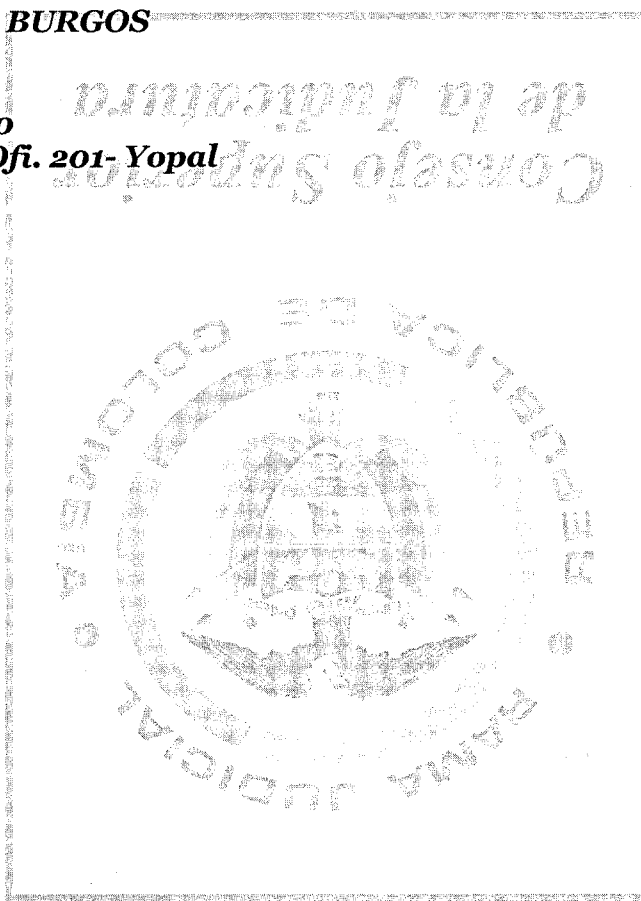
1 archivos adjuntos (363 KB)

PARTICION 2 de familia Marco Antonio Vega y Yesenia Sanabria Plazas.pdf;

Buena tarde, adjunto Partición dentro del proceso con radicado 2017 - 506.

Atentamente,

--

ANGEL DANIEL BURGOS**ABOGADO****Derecho Civil****Cel. 310 2835020****Cra. 21 N° 8-81 Ofi. 201- Yopal**



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL

Dra. Lorena Argüello Valderrama

Referencia: Liquidación de Sociedad Patrimonial
 Demandante: Marco Antonio Vega Sanabria
 Causante: Yesenia Sanabria Plazas
 Radicado: 2017 - 506

Asunto: Trabajo de Partición

En mi calidad de auxiliar de la justicia y actuando como partidor designado mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, respetuosamente me permito solicitar se tenga en cuenta para todos los efectos el siguiente trabajo de partición y adjudicación de bienes, el cual presento en estos términos:

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Mediante apoderado judicial el señor MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA presentó demanda de liquidación de sociedad patrimonial conformada con YESENIA SANABRIA PLAZAS, radicada el 02 de noviembre de 2017.
2. Una vez subsanada la demanda, a través de auto fechado a 19 de enero de 2018 es admitida la demanda para su correspondiente trámite.
3. El 25 de octubre de 2018 se lleva a cabo audiencia de inventarios y avalúos, en la cual las partes presentaron sus respectivos avalúos, y se formularon objeciones a los mismos.
4. El 11 de diciembre de 2018 se continúa con el trámite de la audiencia de inventarios y avalúos con la correspondiente resolución de las objeciones, la cual fue objeto de recurso por la parte demandante.
5. En auto del 22 de marzo de 2019 el Tribunal confirmó la decisión del juzgado de conocimiento.
6. Mediante auto del 18 de noviembre de 2019 el despacho aprueba inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte demandante, y se designa al suscrito partidor a efectos de confeccionar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.
7. Los inventarios y avalúos aprobados por el despacho son como siguen a continuación:

ACTIVO SOCIAL BRUTO

PARTIDA PRIMERA: Está conformada por un inmueble urbano ubicado en la calle 18 No. 13 A – 27 Manzana Ñ Casa No. 13 de la ciudadela Vencedores de la ciudad de Yopal, consistente en una casa construida en un lote de terreno con un área total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72 M2) alinderado así: NORTE: En seis metros (6 m) colinda con Casa No. 5 de la manzana Ñ; ORIENTE: En un metro con cincuenta centímetros (1.50 m), además en diez metros con cincuenta centímetros (10.50 m) con la Casa No. 12 de la manzana Ñ; SUR: En seis metros (6 m) colinda con la transversal 11 y OCCIDENTE: En un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) colinda con el antejardín de la Casa No. 14 de la manzana Ñ y encierra. Inmueble identificado con cédula catastral No. 01-01-1039-0013-000-1 y F.M.I. No. 470 – 55679 de la ORIP de Yopal.

Tradicón: Este inmueble fue adquirido por la excompañera YESENIA SANABRIA PLAZAS por compraventa de vivienda de interés social con subsidio de INURBE, concedido por el municipio de Yopal mediante la Escritura Pública No. 1463 del 12 de diciembre del año 2000 otorgada en la Notaría Única de Aguazul y bajo F.M.I. No. 470 – 55679 de la ORIP de Yopal.



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

AVALUADA POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS.....\$ 70.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Está conformada por un predio rural denominado el ZAIRE situado en la Vereda La Primavera del municipio de Nunchía, con un área total de OCHENTA Y DOS HECTÁREAS y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRAOS (82 Has Y 4.178 M2) alinderado así: ORIENTE: Con el río Pauto; OCCIDENTE: Con los predios de Daniel de Dios, Ramiro Chavita y Carlos Alberto Vásquez Moreno; NORTE: Con predios del señor Antonio Coba Tumay; SUR: Con predios de Marco Tulio Inocencio y Carlos Julio Alfonso, de conformidad con levantamiento topográfico realizado por Sonia Marlen Pérez en abril de 2005, los linderos son los siguientes: Por el NORTE: del punto No. 49 al punto No. 1, en 560.4 metros con Antonio Coba Tumay; Por el ESTE: Del punto No. 1 al punto No. 42 en 863.52 metros con Río Pauto; Por el SURESTE: Del punto No. 42 al punto No. 20 en 1285.16 metros con Carlos Julio Alfonso; Por el SUR: Del punto No. 20 al punto No. 15 en 182.89 metros con Marco Tulio Inocencio; del Punto No. 15 al punto No. 70 en 1592.25 metros con Herederos de Alfonso Valero; Por el SUROESTE: Del punto No. 70 al punto No. 1 en 483.25 metros con Carlos Alberto Vásquez Moreno; Por el OESTE: Del punto No. 1 al punto No. 52 en 459.89 metros con Ramiro Chavita; Por el NOROESTE: Del punto No. 52 al punto No. 49 en 313.02 metros con Daniel de Dios, punto de partida y encierra; Inmueble identificado con cédula catastral No. 00-02-0004-0140-000 y F.M.I. No. 470 – 76101 de la ORIP de Yopal.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la excompañera YESENIA SANABRIA PLAZAS por compraventa hecha a los señores Pedro Antonio Valero Alfonso, Luis Antonio Valero Alfonso y María Mercedes Valero de Alfonso, mediante la Escritura Pública No. 416 del 29 de marzo de 2006 otorgada en la Notaría Primera de Yopal y registrada en el F.M.I. No. 470 – 76101 de la ORIP de Yopal.

AVALUADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS...\$ 164.000.000

PARTIDA TERCERA: Está conformada por TREINTA Y NUEVE (39) Cabezas de Ganado, avaluada cada una en \$1.500.000, identificadas con cifra quemadora G25J.

Tradición: Estos semovientes fueron adquiridos por la señora Yesenia Sanabria Plazas.

AVALUADA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.....\$ 58.500.000

PARTIDA CUARTA: Está conformada por un crédito a favor de la sociedad representada en una letra de cambio, de la cual es deudor el señor IVAN YESID CÁRDENAS, por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000).

AVALUADA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.....\$ 45.000.000

TOTAL ACTIVO SOCIAL.....\$ 337.500.000

PASIVO SOCIAL:

Como pasivos fueron presentados y aprobados por el despacho los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Obligación por concepto de impuesto predial a favor del Municipio de Yopal respecto del bien inmueble con referencia catastral No. 01-01-1039-0013-000-001, ubicado en la calle 18 No. 13A – 27 Casa 13 Manzana N Barrio Ciudadela Vencedores.

VALOR DE LA OBLIGACION: SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.....\$ 600.397



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

PARTIDA SEGUNDA: Obligación por concepto de impuesto predial a favor del Municipio de Nunchía respecto del predio rural denominado el Zaire, situado en la Vereda La Primavera del municipio de Nunchía, Inmueble identificado con cédula catastral No. 00-02-0004-0140-000 y F.M.I. No. 470 – 76101 de la ORIP de Yopal.

VALOR DE LA OBLIGACION: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS.....\$ 2.597.522

RECOMPENSAS A CARGO DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA.

PARTIDA PRIMERA ADICIONAL: La suma de DIEZ MILLONES DE PESO (\$10.000.000) que la sociedad patrimonial debe al compañero permanente MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA, por concepto de venta de un bien propio, consistente en un inmueble urbano, situado en la Carrera 31 A No. 30 – 18 Barrio Villa Benilda de la ciudad de Yopal, identificado con F.M.I. No. 470 – 26863, conforme aparece en el contrato de promesa de compraventa de 56 hectáreas (folio 97 del cdno principal) celebrado entre Marco Antonio Vega Sanabria y María Dolores Valero de Alfonso, de fecha 26 de marzo de 2002, respecto de la finca el ZAIRE situada en la Vereda La Primavera del municipio de Nunchía, con F.M.I. No. 470 – 76101 de la ORIP Yopal.

VALOR DE LA RECOMPENSA: DIEZ MILLONES DE PESOS.....\$10.000.000

PARTIDA SEGUNDA ADICIONAL: Conformada por el valor correspondiente de la indexación de acuerdo con el IPC sobre el valor que el compañero permanente MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA, invirtió de su propio pecunio para pagar parcialmente la finca el ZAIRE, a partir del momento en que el señor VEGA SANABRIA dio en pago su bien propio, liquidable desde el día en que se celebró la promesa de la venta de la finca el Zaire (26 de marzo de 2002) hasta el momento en que se materialice la partición.

VALOR DE LA RECOMPENSA.....\$4.976.669

TOTAL PASIVO: PASIVO EXTERNO + PASIVO INTERNO (RECOMPENSAS): SON DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS.....\$18.174.588

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Distribución de Gananciales

Compañeros	Activo Bruto Social	Pasivo (interno + externo: \$3.197.919 + 14.976.669)	Activo Social Líquido
Yesenia Sanabria Plazas	\$168.750.000	\$9.087.294	\$159.662.706
Marco Antonio Vega Sanabria	\$168.750.000	\$9.087.294	\$159.662.706
Total	\$337.500.000	\$ 18.174.588	\$319.325.412

Liquidación Sociedad Patrimonial

Compañeros	Activo Social Líquido	Total	%
Yesenia Sanabria Plazas	\$159.662.706	\$159.662.706	47.3024684444%



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Marco Antonio Vega Sanabria	\$159.662.706	\$159.662.706 + \$14.976.669 Recompensa = \$174.639.375	51.745%
Total	\$319.325.412	\$334.302.080	100%

Conforme a la regla 4ª del Artículo 508 del C.G.P. y teniendo en cuenta que los pasivos constituyen deudas insolutas, en el siguiente trabajo de partición ha de formarse hijuela suficiente para cubrirlas.

TOTAL ACTIVO SOCIAL BRUTO:.....\$ 337.500.000
MENOS TOTAL PASIVO (PASIVO EXTERNO \$3.197.919 Y PASIVO INTERNO-RECOMPENSAS \$14.976.669 =\$ 18.174.588

TOTAL ACTIVO SOCIAL LIQUIDO POR REPARTIR ENTRE LOS COMPAÑEROS PERMANENTES:.....\$ 319.325.412

RECOMPENSAS A FAVOR DE MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA.....\$14.976.669

La suma total a liquidar es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$319.325.414) la cual corresponde al activo social líquido por repartir entre los Excompañeros.

PARTICIÓN O DISTRIBUCIÓN:

Para la señora **YESENIA SANABRIA PLAZAS** identificada con C.C. No. **47.437.009** de Yopal, en calidad de compañera permanente con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$159.662.706).

Para el señor **MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA** identificado con C.C. No. **74.845.628** de Tauramena, en calidad de compañero permanente con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$174.639.375).

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO:

Corresponde a la **HIJUELA DE DEUDAS**, y de conformidad con el Artículo 508 numeral 4°, se formará hijuela suficiente para cubrir las deudas la cual se adjudica a los compañeros en común en el monto más adelante señalado, atendiendo a los criterios de equidad, esto es, al señor MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA se le adjudica el 100% de la partida primera del activo y por consiguiente se le adjudica también la partida primera del pasivo, el cual corresponde al impuesto predial de dicho activo.

Frente al pasivo restante que igualmente corresponde al predial de la partida segunda del activo, se adjudica a los excompañeros en común a prorrata de su cuota parte en dicho bien.

Por tanto, la Hijuela de Deudas se adjudica a los cónyuges como sigue a continuación:

EXCOMPAÑEROS	PREDIAL YOPAL \$600.397	PREDIAL NUNCHIA \$2.597.522	TOTAL
YESENIA SANABRIA PLAZAS		\$1.759.831,54	\$1.759.831,54
MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA	\$600.397	\$837.690.45	\$1.438.087,45
TOTAL			\$3.197.919



199²⁶²
ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

1. Para la señora **YESENIA SANABRIA PLAZAS** identificada con C.C. No. 47.437.009 de Yopal en calidad de excompañera se le adjudica como DEUDA y le corresponde pagar la siguiente suma.

- \$1.759.831,54 como cuota de la deuda contenida en la partida primera del pasivo.

Valor de la cuota \$1.759.831,54

2. Para el señor **MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA**, en calidad de excompañero se le adjudica como DEUDA y le corresponde pagar las siguientes sumas:

- \$600.397 como cuota de la deuda contenida en la partida primera del pasivo.
- \$837.690,45 como cuota de la deuda contenida en la partida segunda del pasivo.

Valor de la cuota \$1.438.087,45

Para cubrírsele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El **7.1064866667%** o lo que es lo mismo la suma de Tres Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Diecinueve Pesos (**\$3.197.919**) de la PARTIDA CUARTA del Activo, conformada por un crédito a favor de la sociedad representada en una letra de cambio, de la cual es deudor el señor IVAN YESID CÁRDENAS, por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000).

AVALUADA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.....\$ 45.000.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$3.197.919

HIJUELA NÚMERO DOS:

Para el señor **MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA** identificado con C.C. No. **74.845.628** de Tauramena, en calidad de compañero permanente con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (**\$174.639.375**) y para cubrírsele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El Cien Por Ciento (**100%**) de la PARTIDA PRIMERA del Activo avaluada en \$70.000.000, conformada por un inmueble urbano ubicado en la Calle 18 No. 13 A – 27 Manzana Ñ Casa No. 13 de la ciudadela Vencedores de la ciudad de Yopal, consistente en una casa construida en un lote de terreno con un área total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72 M2) alinderado así: NORTE: En seis metros (6 m) colinda con Casa No. 5 de la manzana Ñ; ORIENTE: En un metro con cincuenta centímetros (1.50 m), además en diez metros con cincuenta centímetros (10.50 m) con la Casa No. 12 de la manzana Ñ; SUR: En seis metros (6 m) colinda con la transversal 11 y OCCIDENTE: En un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) colinda con el antejardín de la Casa No. 14 de la manzana Ñ y encierra. Inmueble identificado con cédula catastral No. 01-01-1039-0013-000-1 y F.M.I. No. **470 – 55679** de la ORIP de Yopal.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la excompañera YESENIA SANABRIA PLAZAS por compraventa de vivienda de interés social con subsidio de INURBE, concedido por el municipio de Yopal mediante la Escritura Pública No. 1463 del 12 de diciembre del año 2000 otorgada en la Notaría Única de Aguazul y bajo F.M.I. No. 470 – 55679 de la ORIP de Yopal.

AVALUADA POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS.....\$ 70.000.000

Valor de esta partida: \$70.000.000



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

PARTIDA SEGUNDA: El Cincuenta Por Ciento (50%) de la PARTIDA TERCERA del Activo avaluada en \$58.500.000, conformada por TREINTA Y NUEVE (39) Cabezas de Ganado, avaluada cada una en \$1.500.000, identificadas con cifra quemadora G25J.

Tradición: Estos semovientes fueron adquiridos por la señora Yesenia Sanabria Plazas.

AVALUADA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.....\$ 58.500.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$29.250.000

PARTIDA TERCERA: El 50% o lo que es lo mismo la suma de Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos (\$22.500.000) de la PARTIDA CUARTA del Activo, conformada por un crédito a favor de la sociedad representada en una letra de cambio, de la cual es deudor el señor IVAN YESID CÁRDENAS, por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000).

AVALUADA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.....\$ 45.000.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$22.500.000

PARTIDA CUARTA: El **32.2496189024%** en común y proindiviso de la PARTIDA SEGUNDA de los Activos, avaluada en \$164.000.000, correspondiente al Cien por Ciento (100%) de un predio rural denominado el ZAIRE situado en la Vereda La Primavera del municipio de Nunchía, con un área total de OCHENTA Y DOS HECTÁREAS y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRAOS (82 Has Y 4.178 M2) alinderado así: ORIENTE: Con el río Pauto; OCCIDENTE: Con los predios de Daniel de Dios, Ramiro Chavita y Carlos Alberto Vásquez Moreno; NORTE: Con predios del señor Antonio Coba Tumay; SUR: Con predios de Marco Tulio Inocencio y Carlos Julio Alfonso, de conformidad con levantamiento topográfico realizado por Sonia Marlen Pérez en abril de 2005, los linderos son los siguientes: Por el NORTE: del punto No. 49 al punto No. 1, en 560.4 metros con Antonio Coba Tumay; Por el ESTE: Del punto No. 1 al punto No. 42 en 863.52 metros con Río Pauto; Por el SURESTE: Del punto No. 42 al punto No. 20 en 1285.16 metros con Carlos Julio Alfonso; Por el SUR: Del punto No. 20 al punto No. 15 en 182.89 metros con Marco Tulio Inocencio; del Punto No. 15 al punto No. 70 en 1592.25 metros con Herederos de Alfonso Valero; Por el SUROESTE: Del punto No. 70 al punto No. 1 en 483.25 metros con Carlos Alberto Vásquez Moreno; Por el OESTE: Del punto No. 1 al punto No. 52 en 459.89 metros con Ramiro Chavita; Por el NOROESTE: Del punto No. 52 al punto No. 49 en 313.02 metros con Daniel de Dios, punto de partida y encierra; Inmueble identificado con cédula catastral No. 00-02-0004-0140-000 y F.M.I. No. **470 – 76101** de la ORIP de Yopal.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la excompañera YESENIA SANABRIA PLAZAS por compraventa hecha a los señores Pedro Antonio Valero Alfonso, Luis Antonio Valero Alfonso y María Mercedes Valero de Alfonso, mediante la Escritura Pública No. 416 del 29 de marzo de 2006 otorgada en la Notaría Primera de Yopal y registrada en el F.M.I. No. 470 – 76101 de la ORIP de Yopal.

AVALUADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.....\$ 164.000.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$52.889.375

HIJUELA NÚMERO TRES:

Para la señora **YESENIA SANABRIA PLAZAS** identificada con C.C. No. **47.437.009** de Yopal, en calidad de compañera permanente con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$159.662.706) y para cubrirla se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El **67.7503810976%** en común y proindiviso de la **PARTIDA SEGUNDA** de los Activos, avaluada en \$164.000.000, correspondiente al Cien por Ciento (100%) de un predio rural denominado el ZAIRE situado en la Vereda La Primavera del municipio de Nunchía, con un área total de OCHENTA Y DOS HECTÁREAS y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRAOS (82 Has Y 4.178 M2) alinderado así: ORIENTE: Con el río Pauto; OCCIDENTE: Con los predios de Daniel de Dios, Ramiro Chavita y Carlos Alberto Vásquez Moreno; NORTE: Con predios del señor Antonio Coba Tumay; SUR: Con predios de Marco Tulio Inocencio y Carlos Julio Alfonso, de conformidad con levantamiento topográfico realizado por Sonia Marlen Pérez en abril de 2005, los linderos son los siguientes: Por el NORTE: del punto No. 49 al punto No. 1, en 560.4 metros con Antonio Coba Tumay; Por el ESTE: Del punto No. 1 al punto No. 42 en 863.52 metros con Río Pauto; Por el SURESTE: Del punto No. 42 al punto No. 20 en 1285.16 metros con Carlos Julio Alfonso; Por el SUR: Del punto No. 20 al punto No. 15 en 182.89 metros con Marco Tulio Inocencio; del Punto No. 15 al punto No. 70 en 1592.25 metros con Herederos de Alfonso Valero; Por el SUÑOESTE: Del punto No. 70 al punto No. 1 en 483.25 metros con Carlos Alberto Vásquez Moreno; Por el OESTE: Del punto No. 1 al punto No. 52 en 459.89 metros con Ramiro Chavita; Por el NOROESTE: Del punto No. 52 al punto No. 49 en 313.02 metros con Daniel de Dios, punto de partida y encierra; Inmueble identificado con cédula catastral No. 00-02-0004-0140-000 y F.M.I. No. **470 – 76101** de la ORIP de Yopal.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la excompañera YESENIA SANABRIA PLAZAS por compraventa hecha a los señores Pedro Antonio Valero Alfonso, Luis Antonio Valero Alfonso y María Mercedes Valero de Alfonso, mediante la Escritura Pública No. 416 del 29 de marzo de 2006 otorgada en la Notaría Primera de Yopal y registrada en el F.M.I. No. 470 – 76101 de la ORIP de Yopal.

AVALUADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.....\$ 164.000.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$111.110.625

PARTIDA SEGUNDA: El Cincuenta Por Ciento (50%) de la **PARTIDA TERCERA** del Activo avaluada en \$58.500.000, conformada por TREINTA Y NUEVE (39) Cabezas de Ganado, avaluada cada una en \$1.500.000, identificadas con cifra quemadora G25J.

Tradición: Estos semovientes fueron adquiridos por Yesenia Sanabria Plazas

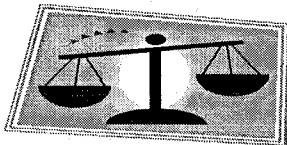
AVALUADA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.....\$ 58.500.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$29.250.000

PARTIDA TERCERA: El **42.8935133333%** o lo que es lo mismo la suma de Diecinueve Millones Trescientos Dos Mil Ochenta y Un Pesos (\$19.302.081) de la **PARTIDA CUARTA** del Activo, conformada por un crédito a favor de la sociedad representada en una letra de cambio, de la cual es deudor el señor IVAN YESID CÁRDENAS, por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000).

AVALUADA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.....\$ 45.000.000

Valor de la cuota parte de esta partida: \$19.302.081



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

COMPROBACION

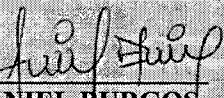
TOTAL ACTIVO SOCIAL BRUTO:.....\$ 337.500.000
 MENOS TOTAL PASIVO (P. EXTERNO y P. INTERNO):.....\$ 18.174.588
 TOTAL ACTIVO LIQUIDO POR REPARTIR ENTRE LOS COMPAÑEROS.....\$ 319.325.412

Hijuela a favor de MARCO ANTONIO VEGA SANABRIA\$174. 639.375
 Hijuela a favor de YESENIA PLAZAS SANABRIA.....\$159.662.706
 Hijuela de deudas\$ 3.197.919
 SUMAS IGUALES:\$337.500.000

Para realizar este trabajo se tuvo en cuenta exactamente la relación de los bienes tal y como quedaron descritos y especificados en la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron declarados en firme por el despacho, por tanto, en estos términos dejo a consideración del Juzgado y de los demás sujetos procesales la presente partición.

De otra parte, ruego al despacho ordenar la fijación de los honorarios respectivos, atendiendo las disposiciones pertinentes.

Cortésmente,


ÁNGEL DANIEL BURGOS
 C.C. No. 9.432.058 de Yopal
 T.P. No. 221.536 del C.S.J.

*Consejo Superior
 de la Judicatura*